

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de noviembre del 2014.

No. 88

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 508/2014 IV P.E., mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 7º de la Ley del Himno del Estado de Chihuahua.

Pág.4026

-0-

DECRETO No. 533/2014 V P.E., mediante el cual se ADICIONA un artículo 9º bis a la Ley del Himno del Estado de Chihuahua.

Pág. 4027

-0-

DECRETO No. 578/2014 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4028

-0-

DECRETO No. 595/2014 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante del Poder Legislativo ante la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

Pág. 4029

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA de la Segunda Sesión Anual 2014, celebrada por los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág.4030 a la Pág.4068

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
508/2014 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el párrafo primero del artículo 7° de la Ley del Himno del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los términos siguientes:

Artículo 7°. El Himno del Estado de Chihuahua deberá ejecutarse total o parcialmente **después del Himno Nacional, o antes de concluir** los actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO N°.
533/2014 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un artículo 9° bis a la Ley del Himno del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 9° Bis.- Durante la entonación del Himno del Estado de Chihuahua, se proveerá lo necesario a efecto de que la Bandera del Estado, se encuentre presente en el recinto en el cual se esté llevando a cabo el acto oficial de que se trate.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Auditorio Cultural Camargo, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Camargo, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO N°.
578/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 110. Los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación, la previa desafectación del régimen de dominio público decretada por el Congreso del Estado.

No podrán desafectarse los bienes de dominio público del Municipio, dentro de los últimos seis meses de la Administración.

No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior tratándose de bienes que se encuentren en trámite de regularización para uso habitacional con un propósito de carácter social.

...
...
...
...
...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO N°.
595/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante del Poder Legislativo ante la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, para los efectos constitucionales y legales que corresponda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ . Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 745/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS RODARTE DÁVILA EN CONTRA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS RODARTE DÁVILA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 907/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JESÚS RODARTE DÁVILA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DE 2014.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ 3878-86-88-90

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

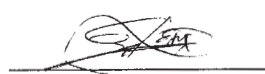
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSALIO MARTINEZ CORRALES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTA VISTA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26° 34' E	24.50 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 63° 26' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	N 26° 34' W	24.50 MTS.	FAVIOLA DE LINA
4-1	S 63° 26' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.20 DEL DIA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENAMENTE

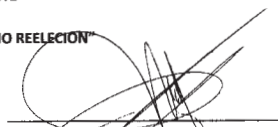
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ROSALIO MARTINEZ CORRALES

-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

3876-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Bertha Rico García

En el expediente número 186/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, existe un auto que a la letra dice:-----

A. C U E R D O: ---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentada LIC. SOCORRO YESENIA ANAYA RETANA apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BERTHA RICO GARCÍA, con domicilio en calle Avenida Lincoln número 1046 esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. OSCAR FERNANDO RÍOS ACOSTA y C. E. D. CESAR TREVIZO GÓMEZ.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas.-----

--- Ciudad Juárez, chihuahua, a veintidós de septiembre del año dos mil catorce.-----

--- Por recibido el diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Lic. Yesenia Anaya Retana con la personalidad reconocida en autos y en cuanto a lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Bertha Rico García en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:--- Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih. A 30 de Septiembre de 2014
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial bravos

BERTHA RICO GARCIA

-0-

3832-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

**EULALIA CÁRDENAS TARANGO.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 363/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. EULALIA CÁRDENAS TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinticinco de febrero del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EULALIA CÁRDENAS TARANGO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle HACIENDA DE SAN MATEO PONIENTE NUMERO 1909 FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones reclamadas en su capítulo respectivo mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca ubicada en calle HACIENDA DE SAN MATEO PONIENTE NUMERO 1909 FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa como documento base de la acción inmueble registrado bajo el número 110 folio 112 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 104 FOLIOS 104 del libro 1760 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a EULALIA CÁRDENAS TARANGO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día diez de septiembre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EULALIA CÁRDENAS TARANGO, la radicación del expediente 363/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLA

EULALIA CARDENAS TARANGO 3795-84-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14,646** (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN **313** (TRESCIENTOS TRECE), DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JULIAN ELIZALDE CALDERON**, QUIEN FALLECIO EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA **MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JULIAN ELIZALDE CALDERÓN

4012-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DENIS ARISBETH LOPEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número **685/2013**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **PATRICIA LOPEZ VALENZUELA** en contra de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ WONG**, recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte demandada la Señora **DENIS ARISBETH LOPEZ VALENZUELA**, por medio de **edictos**, en los términos ordenados por auto "de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil trece; mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ WONG**, recibido el día treinta de abril del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue formulada por el auto que antecede, consecuentemente téngase a **PATRICIA LOPEZ VALENZUELA** demandado en la **VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **DENIS ARISBETH LOPEZ** la Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de su menor nieto **BRAYAN DAVID LOPEZ**, y demás "prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Asimismo, y dado que señala "que el último domicilio que conoce de **DENIS ARISBETH LOPEZ** es el ubicado en "Zapopan número 414, de esta Ciudad, **gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes "referida, practicando las indagaciones que sean necesarias. De igual manera **gírense "atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de "Agua y Saneamiento, Dirección General de Vialidad y Secretaría de Hacienda de "Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en "auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen "algún domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**. Del mismo modo, **gírese atento "oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, con domicilio conocido en esta "Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si "dentro de sus registros existe algún domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, con "fecha de nacimiento del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. "Se dejen los oficios a disposición de la interesada, a fin de que los haga llegar a su "destinatario.

"- - - **Túrnense los autos al Ministro Ejecutivo** que corresponda, para que se constituya "en el último domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, e indague con los moradores y "vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada.----- Por "otra parte, a fin de acreditar que la actora ostenta de hecho la guarda y custodia "provisional del menor **BRAYAN DAVID LOPEZ**, se le previene a fin de que presente "al citado menor en el local de este Tribunal a las **DOCE HORAS CON TREINTA "MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, así "como para que en dicha diligencia presente a dos testigos que acrediten lo expuesto en "su libelo, así como el desconocimiento del paradero de la demandada, de conformidad "con los artículos 123, 343 y 903-1 del Código Procesal Civil.

"- - - **Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito** a fin de que manifieste lo "que a su representación social compete.-----

NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO "DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Visto el estado actual que guardan los autos a fin de regularizar el procedimiento "de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el "auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil trece en el sentido de que "deberá correrse traslado al demandado **DENIS ARISBETH LOPEZ VALENZUELA** "con las copias exhibidas por la actora, debidamente selladas y cotejadas, emplazándolo "para que en el termino de tres días de contestación a la demanda instaurada en si contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos "contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandado en el emplazamiento

que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se "resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las "partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código "de Procedimientos Civiles, formando el presente proveído parte integrante del auto de "radicación antes mencionado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

DENIS ARISBETH LOPEZ

3820-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 963/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **IVAN GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CD CAMARGO, CHIH., A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día trece de agosto del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, del C. **IVAN GARCIA**; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un lote de terreno rústico postal ubicado al sur de ésta Ciudad de Camargo, Chihuahua, denominado **Granja San Lucas**, con una superficie de 24-88-21 hectáreas con las siguiente medidas y colindancias: - **DEL PUNTO 1-2**, mide 339.00 meros; **DEL PUNTO 2-3**, mide **194.00 metros**; **DEL PUNTO 3-4**, mide 35.00 metros; **DEL PUNTO 4-5**, mide 125.00 metros; **DEL PUNTO 5-6**, mide 452.00 metros; **DEL PUNTO 6-7**, mide 589.00 metros y linda con **IVAN GARCIA**; **DEL PUNTO 7-1 DE PARTIDA**, mide 384.00 metros y colinda con el Rancho Santa Rita propiedad del C. **RAFAEL GARCIA ARANDA**. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado la Calle Guerrero, número 604, interior 2, Colonia Centro, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado **JESUS ALEJANDRO CONTRERAS NATIVIDAD**, Profesionalista con número de Cédula Profesional 7557617 y la cual se encuentra debidamente registrada en el sistema computarizado del registro de profesionales del derecho que se lleva en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

--- **NOTIFIQUESE.**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el C. Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**, Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE SE HACI DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD CAMARGO, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

IVAN GARCIA

3826-84-86-88

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**

PRESENTE.-

En el expediente número **439/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, en contra de **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

----- **Agreguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de septiembre del año en curso, presentado por LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFÍQUESE:

----- **Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO, con quien actúa. DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

**EL SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO 3839-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA:

En el expediente número 183/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por la Licenciada Socorro Yesenia Anaya Retana, apoderada de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. en contra de Pedro Carlos Villarreal de la Garza, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Por presentada LIC. SOCORRO YESENIA ANAYA RETANA apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil catorce. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno, téngase promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA, con domicilio en calle Simón Bolívar número 2920-38 Fraccionamiento Américas esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 448, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado

a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. OSCAR RÍOS ACOSTA y al C. P. D. CESAR TREVIÑO GÓMEZ.-----
NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de septiembre de dos mil catorce.-----Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Licenciada Yesenia Anaya Retana con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promotor que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- **N O T I F I Q U E S E**-----Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Marganita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe.-----A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de octubre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA 3833-84-86-88

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BRENDA TERRAZAS REGALADO, con domicilio en C. Ignacio Enriquez #33 Barrio las Colonias, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la Calle Álamo en La Colonia Lomas del Santuario, en el poblado de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel Chih. Con una superficie de 400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	20.00 M	LUIS ESTRADA PÉREZ
AL NORESTE	20.00 M	YESENIA JACOB
AL SURESTE	20.00 M	CALLE ÁLAMO
AL SUROESTE	20.00 M	RAÚL JACOB

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1080 fojas 1041 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 29 del mes de Septiembre del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Septiembre del año 2014.

**A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

BRENDA TERRAZAS REGALADO 3877-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL


El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4405** cuatro mil cuatrocientos cinco, a Folios 208 doscientos ocho, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **VICENTE BONILLA VILLA, EFREN BONILLA VILLA, DIANA CRISTINA BONILLA VILLA y SARA VILLA CEPEDA**, esta última, en su carácter de conyugue supérstite y apoderada de: **OLGA LILIA BONILLA VILLA, ROSA ISELA BONILLA VILLA y ALICIA BONILLA VILLA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **EFREN BONILLA CORONADO**, persona que falleciera con fecha 8 ocho de Marzo del año 2005 dos mil cinco, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EFREN BONILLA CORONADO 3880-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ
En el expediente número 766/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ**, en contra de **MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por presentada **MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de agosto de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de **MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ** también conocida como **MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ROCHA**, con domicilio en CALLE JUAN MATA ORTIZ NUMERO 1738 SUR DE LA COLONIA JUÁREZ de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. JESÚS ANTONIO GARCÍA TORRES, MANUEL JARAMILLO LÓPEZ, ROGELIO VALDEZ Y ANDRÉS HERIBERTO MORALES RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - - Por recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, el escrito presentado por **MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedula que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA DE JESUS RAMIREZ 3873-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1005/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE LUCIO ESTEBAN GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORENO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$359,000.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Calle Region de San Ignacio numero 1408 Lote 19 Mazana 15 del fraccionamiento Jardines de San Miguel en esta ciudad, inscripción 123, folio 123, Libro 4899 de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA **ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. *(RUBRICAS)*

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LUCIO ESTEBAN GARCIA MARTINEZ 3874-86-88

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO A ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, por ANA LAURA PAZ OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se llevó a cabo el desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS FAUDO A ESTAVILLO, la radicación del expediente 613/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LAURA PAZ OROZCO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FAUDO A ESTAVILLO

3892-86-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER FLORES ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 370/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, en contra de MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

V I S T O S, para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, en contra de MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, del expediente 370/2013; y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada se constituye rebelde por lo que no se exceptuarán, en consecuencia:--

TERCERO.- Se declara que la parte actora ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en calle Constitucional con número 5121 de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, identificado como lote 47 de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, con superficie de 217.25 m2 (doscientos diecisiete punto veinticinco metros cuadrados) y que por sus medidas rumbos y colindancias se identifica como sigue: Lado 1-2 rumbo NW, astronómicos 14°11' distancia 19.75 metros linda con Enrique Benavides G; lado 2-3 rumbo SW astronómicos 75°49' distancia 11.00 metros, colinda con calle Irma Torres: lado 3-4 rumbo SE astronómicos 14°11' distancia 19.75 metros linda con Enrique Benavides G; lado 4-1 rumbo NE, astronómicos 75°49' distancia 11.00 metros, colinda con calle Constitucional. Dicho título de propiedad obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número 35 del libro 725 sección primera, a nombre de la demandada María Esther Flores Estrada.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles."-----

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-
Do y fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
MARIA ESTHER FLORES ESTRADA 3887-86-88

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora MARIA TERESA GARCIA PADILLA, que el día trece de octubre del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como Únicos y Universales Heredero a sus hijos ARMANDO, ALFREDO, ARTURO, MARIA TERESA, ALEJANDRO y ADRIANA de apellidos VALLES GARCIA.-

La señora MARIA TERESA VALLES GARCIA, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 13 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

Z MALAGAMBA

Num. 4

Chih. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA TEREZA GARCIA PADILLA

3903-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ:

En el expediente número 396/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de octubre de dos mil catorce.---Por recibido el día ocho de octubre del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Región de Lombardía número 1154-59, identificado como Lote 59, Manzana 9, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, etapa 1 y 2 en esta Ciudad, con superficie total de 176.201 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 109, a folio 113, del libro 4606, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$942,500.00 pesos (novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$628,333.32 pesos (seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe.-----

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo, no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de octubre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE DOLORES PEREZ ESPINO

3912-86-88

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor AGUSTIN GARCÍA MARTÍNEZ, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 8,164 ocho mil ciento sesenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, a solicitud de los señores JESÚS AGUSTÍN, MARIA DEL ROSARIO y LIDIA SUSANA, todos de apellidos GARCÍA TORRES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AGUSTIN GARCÍA MARTÍNEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diecisiete de septiembre del dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de octubre de dos mil catorce.
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

3909-86-88

-0-

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el actor LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, y por los motivos que expone, expídasele nuevamente los Edictos que indica, en los términos ordenados por auto de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, visible a fojas 45 del expediente.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como

en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA

3886-86-88-90


-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3606 tres mil seiscientos seis, del Libro Número 4 Cuatro, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MATIAS HUERTA FLORES, quien falleció el día 24 veinticuatro de Septiembre de 2013 dos mil trece, en la ciudad de Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, Dicho inicio se hizo a solicitud del señor ADAN HUERTA GRADO, el señor EFRAIN HUERTA GRADO, y la señora IRMA HUERTA GRADO DE LOMAS, quienes me exhibieron el acta de defunción, con su apostilla correspondiente, además traducida al idioma español por tratarse de un documento proveniente del extranjero del autor de la sucesión, así como el testimonio de la escritura pública número 2957 dos mil novecientos cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 17 diecisiete de Septiembre de 2005 dos mil cinco, ante la fe del extinto Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, en esa época Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el señor MATIAS HUERTA FLORES.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 01 DE OCTUBRE DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MATIAS HUERTA FLORES 3906-86-88

-0-
EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor PEDRO DYCK WIEBE, acompañado de sus hijos de nombres MARGARITA y JOHAN, ambos de apellidos DYCK PETERS y se inició ante la fe del Suscrito el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PETERS WIEBE, quien falleció en esta ciudad el día 2 dos de noviembre del año 2012 dos mil doce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

SUSANA PETERS WEBE 3883-86-88

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE ALBERTO LOMAS PEÑA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADEROS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 197.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 74°17' E	20.00 MTS.	BARTOLA RUBIO LAZOS
2-3	S 32°55' E	10.00 MTS.	ARMIDA PIZARRO S.
3-4	S 73°13' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 33°46' W	09.70 MTS.	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.50 DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE ALBERTO LOMAS PEÑA 3747-86-88

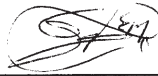
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DANIEL GUTIERREZ BURGOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL CERESO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238.82 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°19' 00' W	13.80 MTS.	CALLEJON S/N
2-3	N 28°16' 00' E	9.33 MTS.	EDUWIJES RODRIGUEZ GONZALEZ.
3-4	N 61°22'00' E	6.01 MTS.	EDUWIJES RODRIGUEZ GONZALEZ
4-1	S 84°42' 00' E	12.00 MTS.	JOSE CHAVEZ P.
5-1	S 30°43' 00'W	22.50 MTS.	JOSE CHAVEZ P. /CALLEJON S/N

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DANIEL GUTIERREZ BURGOS 3746-86-88

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora GUADALUPE LÓPEZ NIEVES, se les hace saber: Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,778 cinco mil setecientos setenta y ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, a solicitud de los señores ALBERTO y SARA LUZ, ambos de apellidos BENITEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, el primero en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores ALFREDO y JESÚS ambos de apellidos BENITEZ LÓPEZ y la segunda en su carácter de mandataria de su hermano el señor JORGE HUMBERTO BENITEZ LÓPEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE LÓPEZ NIEVES, exhibiendo el acta de defunción de fecha trece de agosto del dos mil diez, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión in cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de octubre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

GUADALUPE LOPEZ NIEVES 3908-86-88

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Suscrito LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, hago saber que el 13 trece de Octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, compareció la señora MARIA DEL SOCORRO RONQUILLO SANCHEZ, acompañada de sus hijos los jóvenes SOCORRO ALEJANDRA, MARTIN JAVIER, RAQUEL ADRIANA e ISAAC, todos de apellidos ANCHONDO RONQUILLO, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor MARTIN LEOPOLDO ANCHONDO ORDOÑEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de Septiembre de 2014 dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en la Ciudad y Estado de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Judicial Morelos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Octubre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE.

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

MARTIN LEOPOLDO ANCHONDO ORDOÑEZ 3916-86-88

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1428/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la licenciada Karla Daniela Gutiérrez Armenta, apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Obed Tena Márquez y Yoselin Gabriela Yáñez Loom, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OMAR GÜBERCA MAYNEZ, recibido el tres de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Acequia de la Curva número 7425 del fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con medidas y colindancias: Al 2 frente 7.0000 metros con calle Acequia de la Curva, al 3 derecho 17.1500 metros con lote 23, al 4 fondo 7.0000 metros con lote 13, al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 21, y que obra inscrito bajo el número 38, folio 38 del libro 4412 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$212,475.28 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$141,650.18 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día seis de noviembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFICUOSE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2014

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OBED TENA MARQUEZ

3917-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **197/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR** Y **NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA** EN CONTRA DE **GERARDO ALMENGOR MALDONADO** Y **DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE**, QUE EN LO QUE INTERESA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - **V I S T O**, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA**, apoderada legal de **RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR** y **NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA** como causahabientes de **SABINO RAMOS LÓPEZ** y **MA. MAGDALENA LOYA NAVARRETE** en contra de **GERARDO ALMENGOR MALDONADO** y **DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE**, radicado bajo el expediente número 197/11 del Índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos; y, -----

--- **POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.** --- -----

- - - **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - **SEGUNDO:** La Actora probó su acción, los demandados **GERARDO ALMENGOR MALDONADO** y **DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO:** Se declara que **RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR** y **NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA**, se han convertido en propietarios por prescripción del lote de terreno número 37 de la manzana 3 y finca sobre el construida ubicada en la calle Ciudad Valles número 5816 del fraccionamiento Francisco R. Almada de esta Ciudad, con superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 7.00 metros, linda con calle Ciudad Valles; por el fondo 7.00 metros, linda con calle Lauro Castillo (antes lote 1); por su costado derecho 18.00 metros, linda con lote 38; por su costado izquierdo 18.00 metros, linda con lote 36, el cual obra inscrito bajo el número 96 a folio 96 del libro 2719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial. -----

- - - **CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número 96 a folio 96 del libro 2719 de la Sección Primera de este Distrito Judicial, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la actora. -----

--- **QUINTO:** Expídase copia certificada por duplicado de la presente resolución y que la misma sirva de título a la parte actora. -----

- - - **SEXTO:** No se hace condenación en costas. -----

- - - **SÉPTIMO:** NOTIFIQUESE a los demandados la presente resolución en los términos de los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir por medio de **CÉDULA**, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por **EDICTOS** que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA **MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.** -----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de los corrientes, presentado por la LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA**, como lo solicita y por los motivos que expone, se aclara el resultando 1 de la sentencia dictada el dieciocho de agosto de dos mil catorce, publicada el día hábil siguiente con el número 11 de lista, aclaración que se hace en el sentido de que el nombre correcto de uno de los actores es **RICARDO FIDENCIO** y que el número de la inscripción que deberá cancelarse es **96**; por lo que el resultando que se aclara deberá quedar en los siguientes términos: -----

--- **1.-** ...En la vía Ordinaria Civil vengo a ejercitar demanda en nombre de mis representados **RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR** y **NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA** como CAUSAHABIENTES de los señores **SABINO RAMOS LÓPEZ** y **MA. MAGDALENA LOYA NAVARRETE**, en contra de los señores **GERARDO ALMENGOR MALDONADO** y la **C. DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE**, casada en Sociedad Conyugal con el señor antes mencionado, para lo cual se me tenga en los términos del número 67 del Código Adjetivo Civil, así mismo se me tenga también demandando al **C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Morelos**, reclamando de los primeros la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del lote de terreno número 37 de la manzana 3 y finca sobre el construida a la cual le corresponde el número 5816 de la calle Ciudad Valles, del fraccionamiento Francisco R. Almada de esta ciudad, del segundo reclamo la cancelación de la inscripción No. **96**. A folios 96, del libro 2719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, cuyas colindancias y medidas se detallan más adelante, y que opera inscrito a favor del **SR. GERARDO ALMENGOR MALDONADO**, casado en Sociedad Conyugal con la señora **DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE**, solicitando sean emplazados a juicio de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 párrafo segundo del Código Adjetivo vigente en el Estado, toda vez que se ignoran sus domicilio(sic), habiendo tenido estos como último domicilio el ubicado en la Calle Ciudad Valles número 5816 del fraccionamiento Francisco R. Almada en esta Ciudad...". -----

La anterior aclaración forma parte de la **SENTENCIA** dictada el dieciocho de agosto de dos mil catorce. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.** -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.
GERARDO ALMENGOR MALDONADO 3913-86-88

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PETRA JULIAN AYALA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO CORONADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 163.676 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 28°45'37.91" W	18.200 MTS.	ANTONIA B CHAPARRO
2 - 3	S 84°25'32.89" W	5.650 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES.
3 - 4	N 05°29'43.59" E	19.000 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
4 - 1	S 79°10'15.90" E	12.800 MTS.	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.44 DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PETRA JULIAN AYALA

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
3745-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE SABER: -----
Que ante mi compareció la señora **MARIA JOSEFA LEGARDA MEDINA**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFREDO VALENCIA VILLEGAS**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **ALFREDO VALENCIA VILLEGAS**, falleció en esta ciudad el día 12 doce de Septiembre del año 2014 dos mil catorce. -----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos. -----

Cuauhtémoc, Chih.- a 16 de Octubre del año 2014

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ALFREDO VALENCIA VILLEGAS 3881-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,413 mil cuatrocientos trece, del Volumen 33 treinta y tres, otorgada con fecha 1 primero de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **JOHAN PENNER LOEWEN**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **JACOB, JOHAN, ARTUR, WIEHLEN, ENRIQUE, ELSY Y CORNELIUS**, todos de apellidos **PENNER FRIESEN**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA FRIESEN ZACHARIAS**, quien falleció el día 11 once de Febrero de 1971 mil novecientos setenta y uno, manifestando el señor Johan Penner Loewen, que el compareciente y sus mandatarios los señores **JACOB, JOHAN, ARTUR, WIEHLEN, ENRIQUE, ELSY Y CORNELIUS**, todos de apellidos **PENNER FRIESEN** son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Septiembre de 2014.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

BERTHA FRIESEN ZACHARIAS 3911-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL BALDERRAMA CHACON**, se les hace saber:

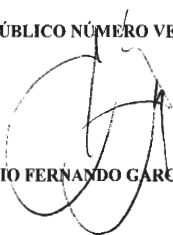
Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,446 diez mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 15 quince de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación de su titular, señor Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MIGUEL BALDERRAMA CHACON**, a solicitud de los señores **EBER RICARDO RAMIREZ BALDERRAMA** y **HUGO ANTONIO RAMIREZ BALDERRAMA**, por sus propios derechos, quienes aceptaron la herencia, y el señor **EBER RICARDO RAMIREZ BALDERRAMA** el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK



MIGUEL BALDERRAMA CHACON 3927-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30362 treinta mil trescientos sesenta y dos del volumen XVII diecisiete romano, de fecha 16 dieciséis días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA GONZALEZ** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 30 treinta días del mes de junio de 2005 dos mil cinco y del señor **JESUS MEDINA ARRIAGA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 16 dieciséis días del mes de noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve-----

La radicación se hizo a solicitud de: **JESUS FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, JAVIER ARMANDO MEDINA GONZALEZ, ARTURO ENRIQUE MEDINA GONZALEZ, LEONOR MEDINA GONZALEZ, PEDRO ALONSO MEDINA RUBIO, CLAUDIA IDALI MEDINA RUBIO, ROSA PATRICIA MEDINA RUBIO.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.- -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

BERTHA GONZALEZ

3907-86-88

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

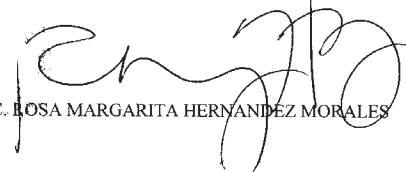
A los herederos de la señora **MANUELA TORRES GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante escritura pública número **8,164 ocho mil ciento sesenta y cuatro**, otorgada en esta ciudad el día diecisiete de octubre del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **JESÚS AGUSTÍN, MARIA DEL ROSARIO y LIDIA SUSANA**, todos de apellidos **GARCÍA TORRES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA TORRES GONZÁLEZ**, exhibiendo el acta de defunción de fecha cuatro de octubre del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de octubre del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES



MANUELA TORRES GONZALEZ

3910-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1611/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ENCURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación, ubicada en calle Troas Norte numero 623 de la Colonia San Pablo V Etapa de esta ciudad, Lote 11 Manzana 8 con una superficie de 120.02 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 47 a folio 47 del Libro 3397 de la sección.

BASE PARA EL REMATE: \$862,017.15 (ochocientos sesenta y dos mil diecisiete pesos 15/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$574,678.10 (quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JAIME GONZALEZ RAMIREZ 3923-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA IDELFONSA PEREZ CANO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,358 diez mil trescientos cincuenta y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 29 veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA IDELFONSA PEREZ CANO, a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER PEREZ OGAZ, JOSE DE JESUS PEREZ OGAZ, por sus propios derechos y los señores PEDRO REYNALDO PEREZ MATA, JUAN MANUEL PEREZ MATA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatarios de las señoras EVELINA ISABEL PEREZ MATA y MARTHA CECILIA PEREZ MATA, quienes aceptaron la herencia y legados correspondientes, y el señor PEDRO REYNALDO PEREZ MATA el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA IDELFONSA PEREZ CANO 3928-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 369/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

---Por recibidos el escrito que presenta el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día dos de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$228,000.00 (DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- -----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la Calle Santa Cruz número 855, Lote 22, Manzana 14 del Fraccionamiento Paraje del sur, VI Etapa, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 99, folio 100 del Libro 4404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 180.9430 metros cuadrados.-----

---Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014:

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ 3922-86-88

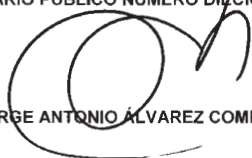
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,572 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)**, VOLUMEN **828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MARÍA DOLORES SANDOVAL RODRÍGUEZ**, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OFELIA RODRÍGUEZ GIRÓN**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,812 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE), VOLUMEN 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

OFELIA RODRIGUEZ GIRON 3919-86-88

-0-
AVISO NOTARIAL
 (Segundo de dos)

ENRIQUE AGUILAR ACEVES, adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Morelos, en funciones de notario por separación temporal de su titular licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12135 otorgada en el protocolo a cargo de esta notaría el 21 de octubre de 2014, a solicitud de las señoras **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** y **LUZ ELENA TALAMANTES** para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **RAMÓN SAÉNZ TALAMANTES**.

El testamento es público abierto fechado el 4 de diciembre del dos mil trece, otorgado ante el licenciado **Jorge Mazpúlez Pérez**, Notario Público número Catorce del Distrito Judicial Morelos, en la escritura número 14744. En el testamento se instituyó únicas y universales herederas a las señoras **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** y **LUZ ELENA TALAMANTES** y a la primera se le designó albacea. En mi escritura las comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido y **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** aceptó desempeñar el albaceazgo.

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la capital del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito fedatario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

RAMON SAENZ TALAMANTES 3925-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO.

En el expediente número 1343/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT** y **VICENTE GOMEZ ITO**, en contra de **USTED** y del **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:


 - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito de **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT** y **VICENTE GOMEZ ITO**, el día dos de octubre del año en curso, con la personalidad que tienen reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicitan, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

 - - - N O T I F I Q U E S E -----
 - - - - - Así, lo acordó y firma el **C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL** del Distrito Judicial Bravos **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, por ante la **C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ** con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 10 de OCTUBRE del 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO 3924-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. SALUSTIA MATEO GUTIÉRREZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 888/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, en contra de **SALUSTIA MATEO GUTIÉRREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

 - - - Por recibido escrito de fecha diecinueve de agosto del año en curso, suscrito por **DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de **veinte días** comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de este acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días; además de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

 - - - LICENCIADO **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**.- LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**.

SALUSTIA MATEO GUTIERREZ 3926-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,403 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES), VOLUMEN 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN ESA FECHA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACION TEMPORAL DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES GRACIELA ARGENTINA BARRERA ACOSTA Y DANIEL ERNESTO BARRERA ACOSTA, ÉSTE ÚLTIMO POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES FRANCISCO PORTILLO JARAMILLO Y JULIO CÉSAR BARRERA ACOSTA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BARTOLA ACOSTA BENAVIDES, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,611 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE), VOLUMEN 829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES GRACIELA ARGENTINA BARRERA ACOSTA, DANIEL ERNESTO BARRERA ACOSTA, JULIO CÉSAR BARRERA ACOSTA Y FRANCISCO PORTILLO JARAMILLO SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁ

BARTOLA ACOSTA BENAVIDES 3920-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de septiembre del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,456 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ELIA MATILDE RODRIGUEZ PALENCIA, en su carácter de apoderada del señor CRESCENCIO MONRREAL OCHOA, presunto heredero en esta Sucesión, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de sus padres CRESCENCIO MONRREAL Y SARA OCHOA SOLIS, personas que fallecieron en esta Ciudad el 30 de julio de 2005 y 18 de enero de 2010, respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que la única persona que directamente les sobreviven a los autores de la Sucesión es su poderdante. El tramite Extrajudicial se inicio con citación al C. Agente del Ministerio Público, asimismo se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el sentido de que los autores de la Sucesión no otorgaron disposición testamentaria alguna. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Pública a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 7 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

CRESCENCIO MONRREAL 3933-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARIA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANIS Y BALDO ALANIS GARZA, ASI COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día dos de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y en atención a su contenido, previo a acordar lo conducente a su pretensión, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio en su parte conducente, la cual fue decretada en el auto que diecisiete de febrero del año en curso, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción a que acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. Guárdese en el secreto del juzgado el sobre que acompaña a su promoción de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR 3929-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO TORRERO HERNANDEZ Y GLORIA COBOS CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----
 -- Por recibido el escrito que presentan las licenciadas IRIANA MENDEZ FLORES Y ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, el día catorce de octubre de dos mil catorce, en su carácter de Apoderadas Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que para tales efectos exhiben.-----

-----En cuanto a lo que solicitan, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en departamento en condominio ubicado en calle Loma Azul número 7065, Unidad 233, Edificio 2, Nivel 4, del Condominio Vertical Las Arenas 1 en esta ciudad; con superficie de 59.3325 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 55, folio 64 del Libro 2981 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,175.67 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$140,783.78 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- **NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----

Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FRANCISCO TORRERO HERNÁNDEZ 3966-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 621/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada IRIANA MENDEZ FLORES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paricutin número 9905-24 Lote 24 de la Manzana 23 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar II etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 128 a folio 130 del Libro 4929 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 140.782 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°37'33", mide 8.200 metros y colinda con Calle Paricutin; Al 2-3 NE 44°21'17", mide 17.170 metros y colinda con Paso de Servidumbre; Al 3-4 SE 45°38'33", mide 8.200 metros y colinda con Lote 26, Manzana 19; Al 4-1 SW 44°21'17" mide 17.170 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 207,333.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, para efectos conducentes.- Todo lo anterior encuentra sustento en la dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Provisional Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


 LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
 EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CHÁVEZ 3967-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
 P R E S E N T E.-**

En el expediente número 693/14, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta y un minutos del día diecisiete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizó por proveído que antecede de fecha nueve de septiembre del año en curso, visible a foja veintinueve, exhibiendo la documental que adjunta y haciendo las manifestaciones que vierte, por lo que en tal virtud, se procede a radicar su petición en los siguientes términos.-----

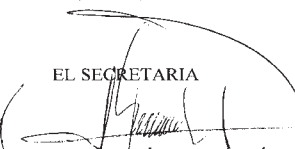
--- Por presentada **AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con un minuto del día veintiséis de Agosto del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su señor padre **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la C. **MARÍA LUISA GONZÁLEZ HIDALGO** en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado, de acuerdo con lo que prevé el numeral 628 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, cítese a **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al **Agente del Ministerio Público adscrito**. Se señalan las **once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce** a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL** que ofrece. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del Código en cita.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ANDES, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIA

MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ 3965-88-93-98

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ**.

El día diecisiete de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20789 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **FRANCISCA CABALLERO MATA** y sus hijos **MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CABALLERO** y **JESUS JOSE HERNANDEZ CABALLERO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20796 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 24 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 3970-88-90

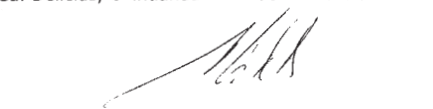
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Octubre del año dos mil catorce, inscrita con el número 234 doscientos treinta y cuatro del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **ALICIA RIVERA QUINTANA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticinco de Enero del dos mil uno; Lo anterior a solicitud de sus hijos **ALICIA, MARIA, DIANA, VICTORIA EUGENIA, ABELARDO y ADOLFO** todos de apellidos **GANDARA RIVERA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 22 de Octubre del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

ALICIA RIVERA QUINTANA 3969-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FIDEL LEÓN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **ALBERTO GARCÍA SANTIAGO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO **FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle **PUERTA DE INYO número 3000, fraccionamiento PUERTA DEL VALLE III** registrado bajo el número **11, folio 11, del libro 4546 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$811,350.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS)** moneda nacional, de la cantidad que sirvió de base en primera almoneda; y como postura legal, la cantidad de **\$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----
Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA **MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DÉSCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

ALBERTO GARCÍA SANTIAGO 3972-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL.

NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor
JOSE TIBURCIO CAMACHO LOPEZ

Con fecha 13 de Octubre del año 2014 comparecieron ante el suscrito Notario los señores **GUADALUPE HINOJO DAVILA DE CAMACHO, RAFAEL CAMACHO HINOJO, TOMAS RAMON CAMACHO HINOJO, JOSE CAMACHO HINOJO y REYNALDO CAMACHO HINOJO** con el propósito de denunciar la testamentaria del señor **JOSE TIBURCIO CAMACHO LOPEZ**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 4 de Enero de 2014, señalando que en los términos del correspondiente testamento son las únicas personas con derecho a heredar al referido autor de la sucesión y que éste designó albacea al mencionado en segundo lugar, por lo que éste solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9327 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción del De Cujus, el testimonio de la respectiva escritura en la que se otorgó el testamento, copias certificadas de las actas de matrimonio del autor de la herencia y las de nacimiento de los comparecientes que son hijos del De Cujus, así como la identificación de todos ellos.

En el acta de referencia, los comparecientes **GUADALUPE HINOJO DAVILA DE CAMACHO, RAFAEL CAMACHO HINOJO, TOMAS RAMON CAMACHO HINOJO, JOSE CAMACHO HINOJO y REYNALDO CAMACHO HINOJO** declararon que aceptan la herencia y que el segundo, como albacea va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.


LIC. JESÚS ALFERDO DELGADO MUÑOZ

JOSÉ TIBURCIO CAMACHO LÓPEZ 3960-88-90

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 647/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JULIO CÉSAR HEREDIA Y SAN JUANA AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese dos escritos presentados el veintinueve y treinta de septiembre del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle La Vara de San Juan número 41 (cuarenta y uno), lote 24 (veinticuatro), manzana I (uno romano), del Fraccionamiento San Uriel, en Parral, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 87 (ochenta y siete) del libro 703 (setecientos tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$192,333.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.---

Así mismo, se tiene autorizando para que intervengan en la diligenciación del exhorto a los licenciados ABELARDO MORUA GARCÍA y/o LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ y/o EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS y/o DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JULIOS CÉSAR HEREDIA

3975-88-90

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS.

El día diecisiete de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20790 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS.

La denuncia fue hecha por la señora MA. TERESA NAVARRETE HERNANDEZ y sus hijos PABLIN, RAMON IGNACIO, GERARDO y SAMUEL RAMIRO de apellidos GARIBAY NAVARRETE.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20797 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 24 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA
PABLIN GARIBAY TERRAZAS 3968-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 023/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, en contra de ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, el día veintiséis de marzo del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con las constancias de fechas treinta de enero y veinticinco de febrero de dos mil catorce y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista. lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA. LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 31 DE MARZO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL


LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS 3976-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 789/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADRIANA ALCÁNTARA BARRETO, en contra de WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por recibido escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. ADRIANA ALCANTARA BARRETO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, respecto a su solicitud y tomando en cuenta los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez, y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre del demandado, WILEBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurrir o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

[Handwritten signature]

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ 3981-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR ABELARDO (o AVELARDO), SANCHEZ AGUILAR ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR MONTOYA ORRANTE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO RESPECTIVO Y MANIFIESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., OCTUBRE 03, 2014.

[Handwritten signature]

MARIA DEL PILAR MONTOYA ORRANTE 3958-88-90

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuahtémoc, Chih.-----

Por escritura número quince mil ochocientos veintidós, del día quince de Octubre del año dos mil catorce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor HECTOR PIÑON MORALES, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora MANUELA MORALES GARCIA DE PIÑON, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los quince días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MANUELA MORALES

3959-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 676/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la CECILIA PAYAN CASTILLO en contra de JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

"--- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 676/2013, "formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CECILIA "PAYAN CASTILLO, en contra de JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, y,-----

"--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolver y se:-----

"--- RESUELVE:-----

"--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"--- SEGUNDO.- La parte actora demostró parcialmente su acción; no así la parte demandada se "constituyó en rebeldía; consecuentemente:-----

"--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE ALBERTO "IGLESIAS MONTAÑEZ Y CECILIA PAYAN CASTILLO, celebrado en fecha diez de febrero de "mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen "patrimonial de sociedad conyugal, por las causales de Abandono del domicilio o de las obligaciones "conyugales por más de tres meses sin causa justificada y Las conductas de violencia familiar generadas "por un cónyuge contra el otro o en contra "de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter., "ambas imputables al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, quedando ambos en "apetido legal de contraer nuevas nupcias, pudiendo la actora contraerlas. ya que en la especie se acreditó "que la promovente ha permanecido físicamente separada de su marido, por un término que excede los "trescientos días.-----

"--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Oficial del "Registro Civil de esta ciudad, a fin de que en términos de los artículos 110 y 112 del Código Civil del "Estado, proceda a asentar el acta de divorcio correspondiente, así como a realizar las anotaciones que "legalmente procedan en el acta de matrimonio civil número 442, folio 194, libro 598, Oficialía I, y hecho "lo anterior informan a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se "agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido, tal "y como lo dispone el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"--- QUINTO.- Se decreta que el régimen patrimonial de sociedad "conyugal derivado del matrimonio, cesó desde el día siete de mayo del año dos mil once, fecha en la que "el demandado abandonó el domicilio conyugal, en consecuencia:-----

"--- SEXTO.- Se excluye del patrimonio que integra la citada sociedad conyugal, el bien inmueble "ubicado en la calle Río Neque número 1818 del fraccionamiento Ríveras del Sacramento III etapa II de "esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial "Morelos, bajo el número 19, folio 19 del libro 5119.-----

"--- SEPTIMO.- Notifíquese los puntos conducentes de la presente resolución por medio de EDICTOS, "mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de "este juzgado.-----

"--- OCTAVO.- Se decreta el ejercicio de la GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA, del menor "LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, en favor de la señora CECILIA PAYÁN CASTILLO.-----

"--- DÉCIMO.- Se condena al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, al pago de una "pensión alimenticia a favor de menor hijo LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, equivalente a un "salario mínimo diario vigente en esta zona económica, monto que deberá ser depositado "quinencialmente por el demandado ante esta autoridad, quien a su vez la pondrá a disposición de la señora "CECILIA PAYAN CASTILLO, para que la administre en representación de su menor hijo.-----

"--- DÉCIMO PRIMERO.- Se decreta la obligatoriedad tanto para los señores CECILIA PAYÁN "CASTILLO Y JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, como para el menor LUIS "ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, de recibir las terapias psicológicas necesarias por parte de un "organismo estatal, en los términos precisados en el considerando VIII del presente fallo.-----

"--- DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, gírese atento oficio al "Centro de Atención Psicológicas del Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de que dentro de su institución, "designie personal a su cargo que lleve a cabo las terapias señaladas en el punto resolutivo anterior, y a su "vez informe oportunamente a esta autoridad el desarrollo de las mismas.-----

"--- DÉCIMO TERCERO.- Se absuelve al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS "MONTAÑEZ, al pago de una pensión alimenticia vitalicia en favor de la señora CECILIA PAYÁN "CASTILLO, por las razones vertidas en el considerando VII del presente fallo.-----

"--- DÉCIMO CUARTO.- No procede hacer condena en costas.-----

"--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"--- Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos licenciada KARLA MARÍA NEUMANN "OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ 3992-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentada la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veinticuatro de Mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el Veintisiete del mes y año que corre.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, con domicilio en CALLE OCA NUMERO 1670 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 6036-14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL, EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- VISTO de nueva cuenta el escrito de demanda presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS a quien por un error se omitió tener demandando a los señores ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, indicando que comparecía diversa litigante, por lo que por lo que a fin de no causar un perjuicio a las partes y con fundamento en el artículo 264 inciso d del Código Procesal Civil vigente en nuestro Estado, se ordena regularizar el procedimiento y se le reconoce su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, carácter que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Rectificación que se tiene hecha para todos los efectos legales conducentes, y que forma parte integrante del Auto de Radicación.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

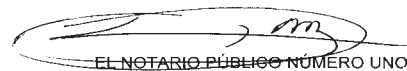
ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ 3986-88-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 633 seiscientos treinta y tres y 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3524 tres mil quinientos veinticuatro, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de Marzo de 2014 dos mil catorce, se dio inicio el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor ABEL SAENZ MADRID, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 05 cinco de Diciembre de 2009 dos mil nueve y el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora EMMA ACOSTA GOMEZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 09 nueve de Abril de 2012 dos mil doce. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JAIME SAENZ ACOSTA, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores ARNALDO, AIDEE, MIRTA, ARTURO y SOLEDAD, de apellidos SAENZ ACOSTA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA
EMMA ACOSTA GÓMEZ

3980-88-90

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**AL DEMANDADO SEÑOR
LAUREANO SERRANO MORALES.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **56/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de, "**HIPOTECARIA SU CASITA**", **S. A. DE C. V.**, en contra del señor **LAURIANO SERRANO MORALES**, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO QUE ORDENA:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintiocho minutos del día seis de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, y toda vez que de los autos se infiere por error involuntario de este Tribunal en auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se tuvo al promovente Licenciado Carlos Quevedo Fernández compareciendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a efecto de prevenir un perjuicio las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito Juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la poderdante del promovente es **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, aclaración que se tiene por emitida para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral del auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, como si a la letra del mismo se insertara, ahora bien, en cuanto a lo solicitado y por las razones que expresa, explícasele de nueva cuenta los edictos de notificación a que se refiere el auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, los que deberán contener además la cesión de derechos celebrada por **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en su carácter de cedente y **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA** en carácter de cesionario, respecto del crédito objeto del presente juicio, el auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, mediante el cual se reconoció a **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, su carácter de apoderada de la cesionaria **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, así como el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. R U B R I C A S**-----

AUTO QUE MENCIONA TERMINO DE PUBLICACION: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día once de enero del presente año, a las once horas con trece minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que se ha dado cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha seis de septiembre del año próximo pasado, y obra en autos el informe que rinde el oficial del Registro Civil, habiéndose acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Telefonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **LAURIANO SERRANO MORALES** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s**-----

AUTO EN QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "**METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**", lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA, Notario Público Número 23, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León,

respecto de la Escritura Pública Número 74,890 del Libro 3032, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León . Persona moral quien a su vez es **Apoderada Legal** de "**DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**", en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1437, según lo justifica con las Copias Certificadas por la Licenciada BRENDA BETZABE RODRIGUEZ ALCALA, Notaria Publica número 141 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, el veinte de diciembre del dos mil doce. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personalidad se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. Ondenándose notificar la cesión de derechos antes mencionada al momento del emplazamiento, debiendo formar parte el presente proveído del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**NOTIFIQUESE:**-Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS**-----

AUTO INICIAL:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día once de enero del año en curso y en este Tribunal el día doce del mismo mes y año.- Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGALES** de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, anteriormente **HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, lo que acredita con el Tercer Testimonio de la escritura pública la copia certificada del testimonio notarial número 32,301 del Libro 1,123 de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, ante la Notaria Publica numero 210 a cargo del señor LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, en ejercicio para el Distrito Federal, así como la protocolización de la escritura Publica 31,987, del Libro 1,116, otorgado ante la misma Notaria Publica y en que consta la Modalidad de la Sociedad Financiera y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **LAURIANO SERRANO MORALES**, con domicilio en **CALLE MONTE VISO NUMERO 3471 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILL DEL CEDRO SECCION IV, ETAPA 10, EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvierén, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-**

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TREINTI.-

LAURIANO SERRANO MORALES

3978-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 63/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, en contra de MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. RAUL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, la radicación del expediente 63/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B). El pago de loa cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida, a las tasa mensual del 5% (cinco por ciento. C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, computados a partir del día 14 de Enero del presente año y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito, a razón del 5% (cinco por ciento), correspondiente a cada uno de los meses en que se encuentre en mora hasta la fecha en que se realice el pago. D) En caso del incumplimiento del demandado de las obligaciones contraídas, se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada en la CLÁUSULA OCTAVA de la escritura pública número 558 del volumen 19 de la Notaría Pública numero 24, de este Distrito Judicial Morelos, por lo que solicito se saque a remate el inmueble otorgado en hipoteca para que son su producto se haga el pago de todos y cada una de las cantidades a que se condene al demandado. E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por último se habilitan días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación a que se refiere el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS

3995-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gabriel Martínez Silva

En el expediente número 515/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la Lic. Liliana Núñez González, apoderada de SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., en contra de Gabriel Martínez Silva, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
- - - Por presentada la Lic. Liliana Núñez González apoderada de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el día treinta de abril y en este juzgado el día dos de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de Gabriel Martínez Silva, con domicilio en calle Palacio de Paquime Condominio Tlatelolco número 1220 casa número 30 Fraccionamiento Torres del sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado -
-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el ocho de los corrientes, el escrito presentado por Liliana Núñez González, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada Gabriel Martínez Silva, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se aperson en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

GABRIEL MARTÍNEZ SILVA

3993-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Por presentado la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el día ocho de Septiembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periódicas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). ---

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, se le tiene como apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, con domicilio en CALLE SAN GERARDO NUMERO 1414 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. ---

NOTIFIQUESE: ---

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). ---

Ciudad, Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre de 2014.

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BENES

BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ

3991-88-90-91

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LA DEMANDADA
LAURA YOLANDA JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. LAURA YOLANDA JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

A C U E R D O.-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito que presenta el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, el día doce de agosto del año en curso, a las catorce horas con diecisiete minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS”. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

LAURA YOLANDA JUÁREZ

3987-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,443 mil cuatrocientos cuarenta y tres, del Volumen 33 treinta y tres, otorgada con fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron la señora CAMILA SAENZ SAENZ y sus hijos los señores JORGE IGNACIO, LUIS DAVID, MARCO ANTONIO Y LIZETH GUADALUPE, todos de apellidos AVITIA SAENZ, por sus propios derechos, compareciendo además el primeramente citado JORGE IGNACIO AVITIA SAENZ, con el carácter de apoderado especial de su hermano el señor FRANCISCO JAVIER AVITIA SAENZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE AVITIA FLORES, quien falleció el día 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, manifestando que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la sujeción.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 27 de Octubre de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSÉ AVITIA FLORES

4006-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA, ALONSO Y ARNOLDO, TODOS DE APELLIDOS PEREZ VELAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 463/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por J. JESUS JACINTO GONZALEZ A BIENES DE, GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS Y MARIA ESTELA VELAZQUEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA, ALONSO y ARNOLDO todos de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 463/14, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles la radicación del JUICIO SÚCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS y MARIA ESTELA VELÁZQUEZ GUTÉRREZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez respectivamente; haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a hacer valer sus derechos si así lo consideran pertinente. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el **C. J. JESUS JACINTO GONZÁLEZ**, en su carácter de acreedor de los de cujus en el juicio Ordinario Civil seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial Morelos, radicado bajo el expediente número 283/2014, según lo acredita con la copia certificada de las actuaciones practicadas en el juicio de referencia, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de los señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, quienes fallecieron el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez. Gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si los autores de la herencia GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, dejaron disposición testamentaria alguna. Asimismo, y toda vez, que, el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los hijos de los autores de la sucesión, señores LORENA, ALONSO y ARNOLDO de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su

cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los CC. LORENA PÉREZ VELÁZQUEZ, ALONSO PÉREZ VELAZQUEZ y ARNOLDO PÉREZ VELAZQUEZ, en la inteligencia de que el último domicilio de los autores de la sucesión señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, fue en calle Diego de Vilchis número 2917 de la colonia San Felipe de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL haciéndoles saber que dichas personas nacieron el día 31 de marzo de 1960, 27 de marzo de 1963 y 01 de julio de 1958, en esta ciudad, respectivamente, a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas, y en su oportunidad, se les notifique la presente radicación para que dentro del término de diez días contados a partir de su notificación, comparezcan a justificar sus derechos hereditarios en la presente sucesión, dese vista al C. Agente del Ministerio Público a fin de que represente a los presuntos herederos mientras comparecen a juicio a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Respecto a la designación provisional de albacea que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez, que previamente deberá reunir los requisitos que señala el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida San Felipe número 301, esquina con calle Glandorf, colonia San Felipe, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.P.D. KAREN PAOLA GALLEGOS SALDIVAR y/o MANUEL ALBERTO PRIETO SANTANA y/o MARCO ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ y/o JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO. Y toda vez que en el Sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados RICARDO RÍOS RAMÍREZ y/o RICARDO RÍOS PEREA y/o ADRIAN RÍOS PEREA y/o NANCY BARRAGAN MACHADO y/o ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA y/o MARIO IBARRA MORENO y/o JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ NEVÁREZ y/o VICTOR IBARRA OLIVARES, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU, CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS

3996-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FERNANDO MALDONADO SAURY
LILY AGUADO DE MALDONADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente **634/2013** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **JILEMA GONZÁLEZ MERCADO** en contra de **FERNANDO MALDONADO SAURY, MANUEL SALINAS CALDERÓN** y de la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice existe un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **JILEMA GONZÁLEZ MERCADO** en contra de **FERNANDO MALDONADO SAURY, MANUEL SALINAS CALDERÓN** y de la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente **634/2013** del índice de asuntos de este Tribunal, y:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. **MANUEL SALINAS CALDERÓN** se allanó a la demanda, los diversos demandados no comparecieron a Juicio.

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **JILEMA GONZÁLEZ MERCADO** de las fracciones de dos terrenos que se ubican dentro del fondo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, 1.- En cuanto a la **Inscripción 16, folio 41, del libro 147**, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, cuyas medidas y colindancias se señalan en el certificado de existencia de propiedad, que se anexo a la demanda inicial se segregara y prescribirá una superficie de 177.97 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1, mide 20 metros. linda con Callejón Victoria; del punto 1 al 2, mide 6.69 metros, linda con calle Jiménez; del punto 2 al 3, mide 7.38 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 3 al 4 mide 3.50 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 4 al A, mide 12.62 metros. y linda con fracción de la manzana 310; del punto A al 0, mide 10.19 metros, linda con fracción de la manzana 310; 2.- **En cuanto a la Inscripción 15, folio 37, del libro 147**, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, cuyas medidas y colindancias se señalan en el certificado de existencia de propiedad, que se anexo a la demanda inicial se segregara y prescribirá una superficie de 269.04 Metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al A, mide 10.19 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto A al 5, mide 6.33 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 5 al 6, mide 7.95 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 6 al 7, mide 0.15 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 7 al 8, mide 7.66 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 8 al 9, mide 3.44 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 9 al 10, mide 1.25 metros. y linda con fracción de la manzana 310; del punto 10 al 11, mide 4.18 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 11 al 12, mide 27.05 metros linda con fracción de la manzana 310; del punto 12 al 0, mide 14.10 metros y linda con Callejón Victoria, ambos a nombre de **FERNANDO MALDONADO SAURY casado en sociedad conyugal con LILY AGUADO DE MALDONADO**, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer las cancelaciones y anotaciones de estilo.

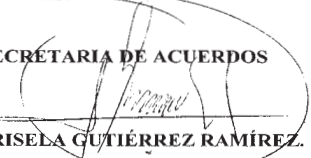
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado.

QUINTO.- Notifíquese a **MANUEL SALINAS CALDERÓN** esta resolución por medio de lista, así como por edictos a **FERNANDO MALDONADO SAURY** y **LILY AGUADO DE MALDONADO** en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del código de procedimientos civiles del estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

FERNANDO MALDONADO SAURY 4010-88-90
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 882/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de apoderadas Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA LILIANA NIÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que la demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

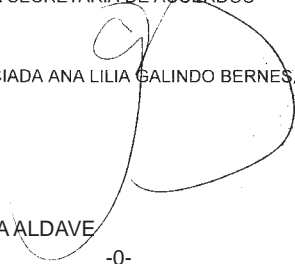
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ERNESTINA MOLINA ALDAVE 3988-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENA GARCIA CALDERON.

En el expediente número 897/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED, con fecha UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día seis de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. **DOY FE.** Dos Rúbricas.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 20 de AGOSTO del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENA GARCÍA CALDERÓN 3989-88-90
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1064/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil catorce, suscrito por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada legal de la parte actora SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **QUINCE DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, los C.C. ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por **dos veces** consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALFREDO TERRONES RAMIREZ 3990-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTIN ROBLES ALVARADO

En el expediente número 388/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN ROBLES ALVARADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veinte de febrero del dos mil catorce, por la C. LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Marzo del 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTÍN ROBLES ALVARADO 3985-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 365/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, en contra de LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre el escrito del LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce; y como lo solicita, y toda vez que se ha recabado el informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas, de conformidad con el artículo 1070, párrafo segundo del Código de Comercio vigente, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ en su carácter de endosatario en propiedad, demanda a los C.C. LUIS ARMANDO LERMA ALARCON en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, reclamándole el pago de las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este tribunal le concede el termino de **OCHO DÍAS**, contados a partir de su última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este tribunal, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1061, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio vigente, se le hace saber que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON 3994-88-90-92

Precidencia Municipal -0-

Hidalgo del Parral, Chih. **EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C.JOSE LUIS SALCIDO ALCALA, Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle PRIVADA COLON # 16 de esta población con una superficie aproximada de 9.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

VERTICE	LADO	CUADRO DE CONSTRUCCION			
		DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.00	S 12° 3' 59.3" E	932.543	1218.265
P2	P2-P3	4.68	S 77° 56' 0.7" E	931.511	1214.353
P3	P3-P4	6.34	N 37° 24' 46.8" W	936.087	1213.375

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1143 a fojas 127 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 12:00 horas del día 21 de OCTUBRE del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 21 de OCTUBRE del 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
JOSÉ LUIS SALCIDO ALCALA

L.E.P. ROSA REINE UNZUETA GUTIERREZ
4011-88-90

-0-

AUMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de la sociedad que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AUMA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 20 de octubre de 2014, se acordó la escisión de esta sociedad, bajo las siguientes bases:

ACUERDOS

1.- Se aprueba la escisión de AUMA, S.A. DE C.V., con base en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2013 y el Balance General Proforma al 31 de Agosto de 2014, mismo que posteriormente se deberá ajustar conforme a las cifras reales de los resultados al 01 de Noviembre de 2014, en virtud de que la escisión surtirá efectos a partir del 01 de Noviembre de 2014, dando lugar a la Constitución de dos Nuevas Sociedades, bajo las denominaciones **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, la cuales se regirán por los estatutos cuyos proyectos ha sido previamente distribuidos, analizados, discutidos y aprobados por los Accionistas de esta sociedad y en cuanto al activo, pasivo, capital y demás obligaciones se deberá estar a lo acordado en los siguientes puntos.

2.- Se escinde parcialmente el patrimonio de AUMA, S.A. DE C.V., dando lugar a la constitución de dos nuevas sociedades denominadas **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, a quienes les corresponderá de la integración de las diversas cuentas del Balance General Proforma al 31 de Agosto de 2014, antes aprobado, las siguientes transferencias para:

AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	26,220
FIJO	599,380
TOTAL ACTIVO	625,600
PASIVO	
CORTO PLAZO	0
LARGO PLAZO	410,673
TOTAL PASIVO	410,673
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	214,927
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	625,600

AUMA SLP, S.A. DE C.V.

ACTIVO	
CIRCULANTE	26,220
FIJO	313,135
TOTAL ACTIVO	339,355
PASIVO	
CORTO PLAZO	0
LARGO PLAZO	214,543
TOTAL PASIVO	214,543
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	124,812
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	339,355

Con lo anterior, la balanza de las nuevas empresas resultantes de la escisión, o sea, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, tendrán cifras iguales en el total de sus respectivas cuentas de ACTIVO, con relación a las cuentas del total de PASIVO Y CAPITAL, que le serán transmitidas, sin reserva, ni limitación alguna, tal como se encuentren a la fecha en que surta efecto la escisión, o sea, el 01 de Noviembre de 2014, en consecuencia, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, quedarán subrogadas en los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas que le sean transferidos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo solidariamente a su vez, todas y cada una de las obligaciones que originalmente fueron a cargo de AUMA, S.A. DE C.V., por cuanto a la parte de los derechos que se les transfieran.

Toda vez que AUMA, S.A. DE C.V., subsistirá después de la escisión ahora acordada, esta Sociedad seguirá siendo responsable por la totalidad de las obligaciones que transfiere a las escindidas, en caso de que éstas no llegaran a cumplirlas cabalmente en su oportunidad o por no haberse obtenido formalmente con anterioridad el consentimiento de los acreedores, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 Bis., fracción IV, inciso d), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.- La Asamblea acordó que se obtuviera anticipadamente el consentimiento expreso de todos los acreedores de AUMA, S.A. DE C.V., a fin de que la presente escisión tenga efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Chihuahua, Chih.

4.- Los conceptos de activo, pasivo y capital social de AUMA, S.A. DE C.V., a que se refiere el acuerdo número dos anterior, serán transferidos a **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, según les corresponda de acuerdo al punto número dos anterior, sin reserva, ni limitación alguna, con excepción de la parte variable del capital social que se le transferirá, de la cual deberán separar, respectivamente la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de las nuevas sociedades para constituir la parte fija de sus capitales sociales y el remanente, deberán llevarlo al capital en su parte variable, quedando las escindidas, como causahabientes a título universal, subrogándose en todos los derechos y bienes del patrimonio aportado, así como de las obligaciones inherentes al mismo, entre la sociedad escidente y la sociedad escindida, a partir del 01 de noviembre de 2014, y por lo que toca a los terceros a partir de que surta plenos efectos la escisión según la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastando como única formalidad adicional, la protocolización de la presente acta de asamblea y de los estatutos sociales de **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, y **AUMA SLP, S.A. DE C.V.**, ante el Notario Público de la elección de cualquiera de los delegados nombrados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

5.- En virtud de que la escisión ahora acordada es parcial, no desaparecerá AUMA, S.A. DE C.V., por lo que para los efectos del artículo 14-A, del Código Fiscal de la Federación, dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones legales y fiscales, a que se refiere el citado artículo, por lo tanto, no ha lugar a designación de sociedad alguna que la sustituya.

6.- El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Carretera Chihuahua Tabalaoopa No. 7700, Col. La Concordia, C.P. 31380 Chihuahua, Chih., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2014.

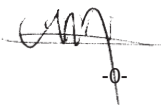
AUMA, S.A. de C.V.

AUM-920701-1CA

Delegado de la Asamblea

Lic. Ricardo R. Sarmiento y Lozano

Rúbrica.



AUMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(cifras en miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>	
CIRCULANTE	1,757,958
FIJO	1,500,290
TOTAL ACTIVO	3,258,248
<u>PASIVO</u>	
CORTO PLAZO	1,275,839
LARGO PLAZO	870,552
TOTAL PASIVO	2,146,391
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL CONTABLE	1,111,857
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,258,248

Contador Público
C.P. Ramón Aldana Jiménez
CED. PROF. 1754900

AUMA, S.A. DE C.V.

3983-88

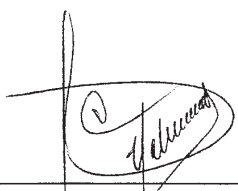
-0-
PROVEEDORA DE MUEBLES
HERSO SA DE CV
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

VENTAS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	
UTILIDAD BRUTA	\$0.00
GASTOS GENERALES	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	
UTILIDAD NETA	\$0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUMENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

 PROVEEDORA DE MUEBLES HERSO SA DE CV



 C.P.C. NOHEMY GARCIA JURADO
 CED. PROF. 1904392

PROVEEDORA DE MUEBLES HERSO S.A. DE C.V.

-0-

4002-88(1)

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CANO VARELA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **39/2014**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO** **CONTRA** de **JUAN CARLOS CANO VARELA**, promovido por **MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ TAFOYA** en contra de **JUAN CARLOS CANO VARELA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 “- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CLAUDIA “PATRICIA GONZÁLEZ COBOS**, recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo publíquese el presente proveído por medio de **edictos**, mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE:**
 “- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**”

AUTO INSERTO:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 “- - - **VISTO** que el auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, ordenó publicar los edictos a que alude por tres veces consecutivas, con el fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el citado proveído, en el sentido de que los citados edictos **deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días**, por lo que el presente auto forma parte integrante de aquél para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE:**
 “- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JUAN CARLOS CANO VARELA 4009-88-90
 -0-

Presidencia Municipal de Guerrero

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **LILIA PRADO CERVANTES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 8ª, DENTRO DEL FONDO LEGAL DE CIUDAD, GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **119.25 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-05-07-04	14.50 M	LIDIA MARQUEZ ORTIZ
2 - 3	NE-02-01-53	7.75 M	LIDIA MARQUEZ ORTIZ
3 - 4	NE-66-48-05	14.79 M	JAVIER SOSA
4 - 1	SE-23-11-55	35.00 M	CALLE 8ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1465, A FOLIAS NÚMERO 03, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LILIA PRADO CERVANTES 4007-88-90
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOAQUIN CHAVEZ CASTRO
PRESENTE.

En el expediente número **603/2013** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por el **LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, obran dos autos que en lo conducente dicen:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“... quedó acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**,... Por lo tanto, lo que procede es notificar por medio de edictos a **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**, el auto de radicación dictado el veintiocho de junio de dos mil trece, los cuales se publicarán a costa de la promovente, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo dicho auto, lo anterior conforme al artículo 123 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

“- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**”

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

“- - - Con el escrito, copias simples de traslado y demás anexos que se presentaron el veintisiete de junio del año dos mil trece... por el **Licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA**, en su carácter de apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe... se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se notifique personalmente a **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO** y **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, en el domicilio ubicado en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** como cedente, y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como cesionario; respecto al contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad. Asimismo hágase la interpelación judicial y del conocimiento de **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**, que el promovente le requiere el pago de la cantidad de **\$508,514.27 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo total adeudado, mas el pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando, así como demás accesorios; y a **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, se le deberá hacer saber en dicho acto, que por motivo de su régimen matrimonial tendrá que responder junto con el acreditado del adeudo derivado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria antes mencionado, hasta por el valor del inmueble; pago que deberá realizar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad... Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 118, 856 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

“- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. **RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOAQUIN CHÁVEZ CASTRO 4024-88-90-92
 -0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 872/14, RELATIVO AL
JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-
PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. JOSE FERNANDO CHAVEZ
ARAGON, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el Ciudadano JOSÉ FERNANDO
CHÁVEZ ARAGÓN, con su escrito y documentos que
acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de
Turnos el día de hoy, y ante este Tribunal el mismo
día de hoy a las once horas con cuarenta y cinco
minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se
refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se
declare que se ha convertido en propietario de los
bienes inmuebles que describe en su escrito de
cuenta, que a continuación se señalan: - - - - -

I.- Del inmueble marcada con el número 22 de la
calle Ocampo de esta ciudad que se componía de dos
piezas y patios con una superficie total de 52.70
(cincuenta y dos metros setenta centímetros) cuyas
medidas y colindancias son las siguiente: - - - - -

a).- Al norte con la calle Ocampo en 4.60 (cuatro
metros sesenta centímetros); b).- Al sur con
propiedad Rayo P. de Carrillo con 4.60 (cuatro
metros sesenta centímetros); c).- Al este con
propiedad del señor Rafael Chávez Irigoyen en 11.45
(once metros cuarenta y cinco centímetros); d).- Al
oeste con propiedad de Rayo Pérez de Carrillo en
11.45 (once metros cuarenta y cinco centímetros).

II.- Del inmueble marcado con el numero 26 ubicado
en la esquina de las calles Ocampo y Chihuahua de
esta Ciudad con una superficie total de 30.80
(treinta metros ochenta centímetros) cuyas medidas
y colindancias son las siguientes: - - - - -

a).- Al norte con la calle Ocampo con 5.87 (cinco
metros con ochenta y siete centímetros); b).- Al sur
con Propiedad de Tomas Pérez en 5.85 (cinco metros
ochenta y cinco centímetros); c).- Al este con calle
Chihuahua en 5.3 (cinco metros tres centímetros);
d).- Al oeste con propiedad del Señor Rafael Chávez
Irigoyen en 5.40 (cinco metros cuarenta
centímetros).

Así pues, este Tribunal es competente para conocer
del presente asunto, de conformidad con el artículo
150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder
Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su
promoción en la vía y forma propuesta, de
conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como
demás relativos del Código de Procedimientos Civiles
para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo
el número que por su orden le corresponda y
regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. - - -

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha
solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por
TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico
Oficial del Estado, así como en un Diario de
circulación en la capital del Estado de Chihuahua,
así como en el Diario El Sol de Parral que se edita
en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de
esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de
este Tribunal. - - - - -

Por otra parte se le previene al promovente a fin
de que en el término de tres días señale los nombres
y domicilios de los colindantes de los inmuebles
antes referidos, para poder estar en aptitud de
notificarlos de la radicación de las presentes
diligencias, ya que es por totalidad de rumbos y
distancias de los mismo bienes inmuebles antes
señalados y transcritos. - - - - -

Así mismo y a petición de la parte promovente,
hágasele la entrega de la escritura pública que
refiere, dejándose copia certificada de las mismas
en autos. - - - - -

Por último, se le tiene señalando domicilio para oír
y recibir notificaciones ubicado así como documentos
el ubicado en Avenida Ocampo numero veinte de esta
ciudad y autorizando para tales efectos a la
LICENCIADA IVONE MUELA, de conformidad con los
artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín
Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito
Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro
López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

JOSÉ FERNANDO CHÁVEZ ARAGON 4008-88-90-92
-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO y DUNESKA YAHELY RAMÍREZ
TABARES:

En el expediente número 243/11 relativo al juicio especial hipotecario
promovido por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, Apoderado de
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Rafael
Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramirez Tabares, existe un auto
que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de octubre de dos mil catorce.----Por
recibido el día de hoy el escrito presentado por el Licenciado Carlos Terrazas
Carrillo con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo
solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un
término de quince días comunes a las partes, de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el
Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se
ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se
publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación
local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá
publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días,
así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a
contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada
Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo
Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----
Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo
Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya
lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO 3998-88-90
-O-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MIGUEL ALMEIDA NAVARRO
PRESENTE.**

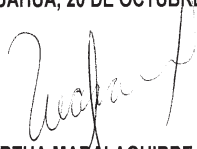
En el expediente número 5/14 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por **MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA** en contra de **USTED** e **ISMAEL FLORES FRAIRE**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de octubre del año en curso por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS...** tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MIGUEL ALMEIDA NAVARRO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA** le demanda a él y a **ISMAEL FLORES FRAIRE**, en la **VIA DE DESAHUCIO A)** La desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en la Privada de Aldama número 4309 de la colonia Arquitectos de esta ciudad, por falta de pago de las rentas que se generaron a partir del mes de julio del dos mil trece a razón de la cantidad de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mensuales que es la cantidad que pagaba en el momento en el que dejó de pagar la renta. **B)** El pago de la cantidad de **\$22,200.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pensiones rentísticas vencidas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil trece, así como el pago de las que se sigan viniendo hasta la terminación del presente juicio. **C)** El pago de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de la pena convencional estipulada en el contrato de arrendamiento base de la acción por cada mes que se exceda hasta la entrega del inmueble en cuestión. **D)** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE OCTUBRE DEL 2014.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MIGUEL ALMEIDA NAVARRO 4001-88-90-92

-0-

AVISO

El día 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 6,344 seis mil trescientos sesenta y cuatro, comparecieron las señoras **MARIA CRISTINA CARRILLO LICONA** y **CLAUDIA CRISTINA VARONA CARRILLO**, esta última por sus propios derechos y en representación de sus hermanos **GABRIELA, ALFONSO** y **MARCELA**, todos de apellidos **VARONA CARRILLO**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **JESUS ALFONSO VARONA TREVIZO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitres de agosto de 2013 dos mil trece, declarándose aceptar la herencia y legados instituidos a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia ante la fe del Licenciado **JOSE R. MILLER HERMOSILLO**, en aquel entonces Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, asentado en la escritura pública número 13,177 trece mil ciento setenta y siete, en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2005 dos mil cinco.

La señora **CLAUDIA CRISTINA VARONA CARRILLO**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

JESÚS ALFONSO VARONA TREVIZO 3999-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 142/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ARTURO HAMILTON MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Santa Ana número 8627-3, Lote 3, Manzana 8, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 6, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 111 a folio 111 del Libro 4423 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 08°09'36" mide 18.57 metros y colinda con Lote 4; Al 2-3 SE 81°50'24" mide 7.00 metros y colinda con Lote 17 de la Manzana 83; Al 3-4 SW 08°09'36" mide 18.57 metros y colinda con Lote 2; Al 4-1 NW 81°50'24" mide 7.00 metros y colinda con Calle Santa Ana.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 505,000.00 { QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL } que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 757,500.00 { SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL }.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ARTURO HAMILTON MOLINA 4000-88-90

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO
BIBIANO CORNEJO MUÑOZ MITADA DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **804/2011**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, de la radicación del expediente 804/2011, **ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar a los mencionados, tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; y que el monto de la deuda asciende a \$548,447.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rubricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito recibido y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar a los señores MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, con domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15,1500 interior 36 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua,

tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; Por último se tiene al promovente señalando como domicilio procesal el sito en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal a los C.P.D.D. ANA CHAVIRA SANDOVAL Y MANUEL ALEJANDRO LUIS CHAVIRA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES 4025-88-90-92
-0-

El día trece de Octubre del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,615 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron **FABIOLA ELVIRA ARMENTA OLIVAS** y **KARLA RAQUEL ARMENTA OLIVAS**, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de sus padres los señores **ENRIQUETA OLIVAS MANRIQUEZ** y **JESUS MANUEL ARMENTA ARMENTA**, personas que fallecieron en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua el día 2 de Noviembre del 2004 y 13 de septiembre del 2014. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de las Sucesiones.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Octubre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ENRIQUETA OLIVAS MANRIQUEZ

3997-88-90

-0-

PROVEEDORA DE MUEBLES HERSO SA DE CV BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO	PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>	<i>CIRCULANTE</i>	\$0.00
	PROVEEDORES	
CAJA	\$0.00 PRESTAMOS BANCARIOS	
BANCOS		
CLIENTES	<i>TOTAL CIRCULANTE</i>	\$0.00
INVENTARIOS		
DEUDORE DIVERSOS		
<i>TOTAL CIRCULANTE</i>	\$0.00	
	A LARGO PLAZO	
	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
	<i>TOTAL</i>	
FIJO		
	DIFERIDO	\$ -
EDIFICIOS		
EQ DE TRANSPORT	<i>TOTAL DIFERIDO</i>	\$0.00
EQ DE OFICINA		
	TOTAL PASIVO	
	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL FIJO	\$0.00	
<i>DIFERIDO</i>		
	PATRIMONIO	
	RESULTADO DEL EJERC.	
	RESULTADO EJERS. ANTERIORES	
<i>TOTAL DIFERIDO</i>	\$0.00 TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00 TOTAL PASIVO MAS CAP.CONTABLE	\$0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUNTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

PROVEEDORA DE MUEBLES HERSO SA DE CV

C.P.C. NOHEMY GARCIA JURADO
CED. PROF. 1904392

FERGUSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General de Liquidación al 31 de Agosto del 2014.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Clientes	0.00	Acreeedores Diversos	0.00
Almacenes	0.00	Impuestos por pagar.	0.00
Deudores Diversos	0.00	Total	0.00
Total	0.00		
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
Edificios	0.00	Acreeedores Hipotecarios.	0.00
Equipo de Transporte.	0.00	Total	0.00
Total	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	0.00
		Utilidades Retenidas.	0.00
		Total	0.00
Total de Activo	0.00	Total Pasivo mas Capital.	0.00

L.C. Miguel Alejandro Carpio Arvilla
Liquidador.

Cedula Profesional Num. 2941337

FERGUSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

3728-82-85-88

-0-

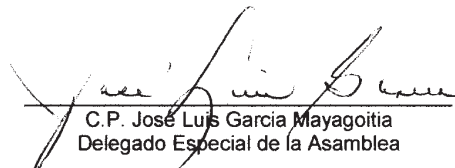
DURAPLAY DE PARRAL, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento público que con esta misma fecha, se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la "Asamblea"), de la sociedad Duraplay de Parral, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), en la que, entre otros puntos, se aprobó un aumento del capital social de la Sociedad, en su parte variable, mediante la emisión de acciones representativas del capital variable de la sociedad.

En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, se informa a los accionistas de la Sociedad que tienen un derecho de preferencia para la suscripción y el pago de las acciones emitidas en virtud del aumento aprobado en la Asamblea, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

Lo anterior para efectos de que los accionistas de la Sociedad ejerzan lo que a su derecho convenga.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 29 de octubre de 2014


C.P. José Luis García Mayagoitia
Delegado Especial de la Asamblea

DURAPLAY DE PARRAL S.A.P.I. DE C.V.

4032-88-90-92

-0-

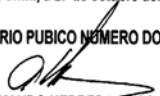
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,890 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MARTHA, LUCIA MARGARITA, GUADALUPE, MARIA ELENA, ALEJANDRO, JUAN ANTONIO, ROSA ESTHER Y JESUS todos de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, por sus propios derechos, y en su carácter de legatarios, y las primeras dos además como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIA MAGDALENA HORTENCIA GUTIERREZ MENDOZA Y JESUS ORTIZ MONARREZ, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de marzo del 2014 dos mil catorce; y el segundo en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de febrero del 2014 dos mil catorce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día veinte de diciembre del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyen con legatarios de un bien inmueble a sus hijos MARTHA, LUCIA MARGARITA, GUADALUPE, MARIA ELENA, ALEJANDRO, JUAN ANTONIO, ROSA ESTHER Y JESUS todos de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, en diversos porcentajes, y designaron como Albaceas a sus hijas LUCIA MARGARITA Y MARTHA ambas de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MAGDALENA HORTENCIA GUTIERREZ

4016-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,858 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores DAVID HUMBERTO, GUADALUPE, JAVIER, ADRIAN, SILVIA Y YESENIA todos de apellidos GONZALEZ TORRES, por sus propios derechos, así como la señora ROCIO VALERIA VILLARREAL GONZALEZ, en su carácter de apoderada de la señora THELMA GONZALEZ TORRES, todos únicos y universales herederos, y además las señoras SILVIA GONZALEZ TORRES Y YESENIA GONZALEZ TORRES como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA TORRES PEREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de agosto del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecinueve de agosto del 2014 dos mil catorce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos DAVID HUMBERTO, GUADALUPE, JAVIER, ADRIAN, SILVIA, THELMA Y YESENIA todos de apellidos GONZALEZ TORRES y designo como Albaceas a sus hijas SILVIA Y YESENIA ambas de apellidos GONZALEZ TORRES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 21 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUANA TORRES PEREZ

4018-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,840 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de octubre del 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARTHA ESPARZA ARZOLA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor PASCUAL ESPARZA ELIAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 9 nueve de febrero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a la señora MARTHA ESPARZA ARZOLA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PASCUAL ESPARZA ELIAS

4017-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,069 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha tres de octubre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE OSCAR PEREA GALLARDO, a solicitud de la señora IRENE GONZALEZ MELENDEZ, así como de los señores JOSE CARLOS, ELSA PATRICIA, JESUS RAUL Y MARIO ALBERTO todos de apellidos PEREA GONZALEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JOSE OSCAR PEREA GALLARDO

4019-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,044 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiseis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TRANQUILINO DELGADO DELGADO**, (También conocido como TRANQUILINO DELGADO BALDERRAMA) a solicitud de la señora **FRANCISCA ARGELIA LUJAN PEÑA**, (también conocida como ARGELIA LUJAN PEÑA), así como de los señores **ARGELIA, CRUZ ELIA, NORMA EDITH, LUIS RAUL, OMAR RENE Y KARINA IVETTE** todos de apellidos **DELGADO LUJAN**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 22 veintidos de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

TRANQUILINO DELGADO DELGADO 4020-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,130 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año 2014, se inició las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **JESUS GONZALEZ DANIEL y PRICILIANO MAJALCA RASCON**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS, CARMEN GRACIELA, GUADALUPE Y TEODORO**, todos de apellidos **GONZALEZ RASCON**. Los autores de la sucesión fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día el día primero de enero del dos mil trece y el once de octubre del dos mil nueve, respectivamente. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JESUS GONZALEZ DANIEL 4022-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,844 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **ENEDINA, MANUEL, ADELA, MARTHA SUSANA Y CIPRIANO** todos de apellidos **TORRES LOYA**, en su carácter de únicos y universales herederos, además la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA LOYA AGUIRRE**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 12 doce de mayo del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de noviembre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos **MANUEL, ADELA, ENEDINA, MARTHA SUSANA Y CIPRIANO** todos de apellidos **TORRES LOYA** y designo como Albacea a su hija **ENEDINA TORRES LOYA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FRANCISCA LOYA AGUIRRE 4021-88-90
-0-

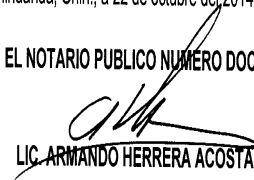
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,164 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de octubre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CASTAÑON BERUMES**, a solicitud de la señora **JUANA ABREGO**, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores **MARIA DE LOURDES, MARIA TERESA, ANTONIO, VIRGINIA y VICTOR**, todos de apellidos **CASTAÑON ABREGO**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de marzo del dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

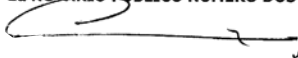
JUAN CASTAÑON BERUMES 4023-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14,956** (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN **323** (TRESCIENTOS VEINTITRES), DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ BISCARRA**, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA DOLORES SANDOVAL FIERRO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR AARON BERNARDO SANDOVAL FIERRO, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR **AARON BERNARDO SANDOVAL FIERRO** POR CONDUCTO DE SU APODERADA **MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA DE LA LUZ BISCARRA 4014-88-90

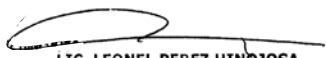
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,558 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ**, FALLECIO EN JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJAS **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,580 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ 4013-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS MENDOZA MEDRANO, EN CONTRA DE DOLORES SOCORRO CHAVEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JUAN DOMINGO TREVIZO BUSTILLOS, recibido el día quince del actual. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 30 DE JULIO No. 2500 DE LA COLONIA HIDALGO, LOTE 14, MANZANA 44, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.8500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 36 a folio 37 del libro 3042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,100.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal la suma de \$139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DOLORES SOCORRO CHAVEZ OROZCO 4015-88-90

-0-

LOPEZ; CHIH. A 29 DE SEPT 2014

SENTENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA C. MARIA NATIVIDAD AVALOS MEDRANO, A PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ABASOLO, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 665.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL FRENTE 22.75 M CALLE ABASOLO
 AL FONDO 22.00 M PEDRO MORENO CORDERO
 LADO DERECHO 29.75 M RAMONA H. SOLTERO
 LADO IZQUIERDO 29.75 M EUGENIO AVALOS

LA SOLICITUD QUEDO REGISTRADA CON EL NUMERO 416 A FUJAS 179 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES A 9 DE JUNIO DEL 2014.


 C. MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 C. LORENA MORENO LUJAN
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 3827-84-86-88

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1266/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Fernando A. Romero Holguín, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lucia Loya Domínguez, existe un auto que a la letra dice. -----

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil catorce. -----

----- Por recibido el día diecisiete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Fernando A. Romero Holguín, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 23, Manzana 36 de la calle Pacífico Sur número 2953 del fraccionamiento Rincones de Salvarcar I Etapa, de esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 101, a folio 101, del libro 3683, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$205,000.00 pesos (doscientos cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$136,666.66 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

----- NOTIFÍQUESE -----
 ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2014
 El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
 LUCIA LOYA DOMÍNGUEZ 4040-88-90

-0-

Juzgado Cuarto Familiar
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. GABRIELA GLORIA LÓPEZ VIVERO y RENE HERNÁNDEZ ROMERO, según el expediente 1776/2007 y;

RESULTANDO
 CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. RENE HERNÁNDEZ ROMERO y GABRIELA GLORIA LÓPEZ VIVERO, mismo que fue celebrado el día quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 896, del libro número 68, a folio número 106, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha once de diciembre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GABRIELA GLORIA LÓPEZ VIVERO 88
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. -----
 --- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día trece del presente mes y año, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley un vez que se pusieron a la vista de las partes, se aprueban los mismos y se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de la C. EMMA GOMEZ ESPINOZA consistentes en: Terreno con casa habitación ubicado en calle Aquiles Serdan, lote 4, manzana 8, de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$355,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Terreno con casa habitación ubicado en Calle 25 Sur, lote 27, manzana 38 de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 761 a folio 141 del libro 379 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.
 EMMA GOMEZ ESPINOZA 3945-87-88-91

-0-

Presidencia Municipal
 Delicias, Chih.

Delicias, Chih., a 22 de Octubre de 2014

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución Numero **PAE/013/2014** clave catastral Número **271701** instaurado por la Subdirección de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, en contra de **CAMACHO GUTIERREZ ADRIAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL** por concepto de adeudo de **IMPUESTO PREDIAL**, con relación al inmueble identificado con la clave catastral anteriormente referida, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 378 en correlación con el artículo 361 ambos del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia fiscal Municipal, y toda vez que se ha declarado desierta la Primera Almoneda al no haberse constituido postores, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda bajo las siguientes bases:

Fecha de Remate: 4 de Diciembre de 2014
Hora de Remate: 09:00 horas
Ubicación del Bien Inmueble: PTE AVE 26 Y CALLE 07 # 0
Base del Remate: \$4,030,712.89 Moneda Nacional
Postura Legal: \$2,687,141.93 Moneda Nacional

El Remate se llevara a cabo en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cd. Delicias, ubicada en Circuito del reloj público oriente. Este acuerdo deberá publicarse por una ocasión cuando menos diez días antes de la fecha de remate. La Postura Legal correspondiente deberá de cumplir con los requisitos de Ley.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA MARIA CARREÓN DURAN
 SUBDIRECTORA DE INGRESOS
 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CAMACHO GUTIERREZ ADRIAN 4058-88

-0-

Presidencia Municipal
 Delicias, Chih.

Delicias, Chih., a 22 de Octubre de 2014

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución Numero **PAE/023/2014** clave catastral Número **722903** instaurado por la Subdirección de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, en contra de **RODRIGUEZ CRUZ ROBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL** por concepto de adeudo de **IMPUESTO PREDIAL**, con relación al inmueble identificado con la clave catastral anteriormente referida, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 378 en correlación con el artículo 361 ambos del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia fiscal Municipal, y toda vez que se ha declarado desierta la Primera Almoneda al no haberse constituido postores, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda bajo las siguientes bases:

Fecha de Remate: 4 de Diciembre de 2014
Hora de Remate: 09:30 horas
Ubicación del Bien Inmueble: LOTE 580-2 FRACC X A # 0
Base del Remate: \$3,406,481.62 Moneda Nacional
Postura Legal: \$2,270,987.75 Moneda Nacional

El Remate se llevara a cabo en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cd. Delicias, ubicada en Circuito del reloj público oriente. Este acuerdo deberá publicarse por una ocasión cuando menos diez días antes de la fecha de remate. La Postura Legal correspondiente deberá de cumplir con los requisitos de Ley.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA MARIA CARREÓN DURAN
 SUBDIRECTORA DE INGRESOS
 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ 4060-88

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

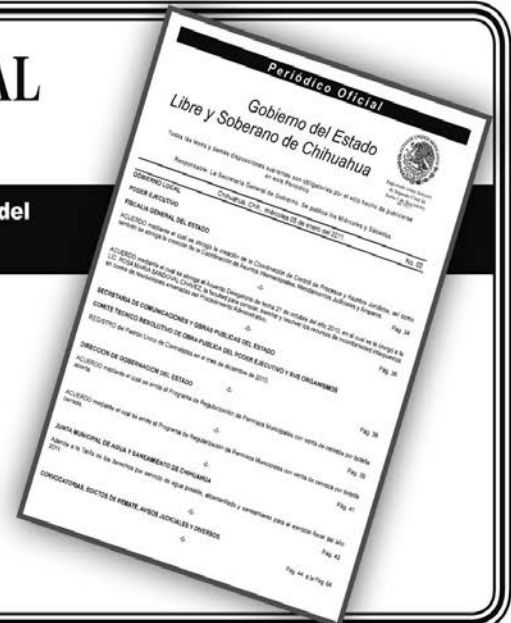
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx